

DECRETO SUPREMO N° 2554

Gral. De Brig. HUGO BALLIVIAN R.

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto Supremo N° 2347 de 18 de enero del presente año, en su artículo 5° establece el número veinte para la inscripción de nuevas jubilaciones en la Caja de Educación durante los años 1951 y 1952, dando preferencia a los maestros que por su edad avanzada o enfermedad, debidamente comprobadas, sean acreedores a percibir los beneficios de la jubilación;

Que existen jubilaciones ya concedidas y que se encuentran comprendidas en las causales señaladas anteriormente, debiendo por lo tanto ser inscritas en la Caja de Educación;

Por tanto,

D E C R E T A:

Artículo único. Amplíase al número de veinticinco (25), el límite de nuevas jubilaciones del ramo educacional que deben inscribirse en la Caja respectiva, durante los años de 1951 y 1952.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y un años.

(Fdo.) Gral. HUGO BALLIVIAN. (Fdo.) Tcnl. Carlos Ocampo.